

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 082917 9
 DG 25 G 96 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUCIÓN COLOMBIANA DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Nueva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cécilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro
 es de todos

Gobierno
 de Colombia

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA122784152CO 100

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CRISTIAN FABIAN RENZA RINCON
 Dirección: CRA 5E 1 51

Ciudad: FLORENCIA, CAQUETA
 Departamento: CAQUETA

Código Postal:
 Fecha de Admisión:
 17/05/2019 17:07:25

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2019
 Min. RC Riesgo Masorpa Externos 000937 del 04/05/2019

r
TIAN FABIAN RENZA RINCON
 ra 5 E No 1-51
 Huila - Caquetá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-277480-4100

Fecha: 2019-05-16 17:23:31

CORREO CERTIFICADO

RINCON

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: CRISTIAN FABIAN RENZA RINCON
 NIT/CC: 1.081.410.611
 Radicado: 307 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 15/05/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de CRISTIAN FABIAN RENZA RINCON, identificado con la CC/TI: No 1.081.410.611 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 15 de Mayo de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CRISTIAN FABIAN RENZA RINCON
Nit. / C.C: 1.081.410.611
Radicación: 307-2017

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a CRISTIAN FABIAN RENZA RINCON, identificada con C.C No. 1.081.410.611, por la suma de OCHOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$815.383) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CÚMPLASE,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U - técnico cobro coactivo